

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Avellaneda, 13 de agosto de 1993.

VISTO la Resolución nro. 203/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Mauricio Ricardo RYAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno, egresado en la carrera de Análisis de Sistemas cursó y aprobó la asignatura Programación y Sistemas de Datos, correspondiente al Régimen Modular de equivalencia, establecido por Ordenanza nro. 533, como dos materias.

Que en el dictado de la misma se ha cumplido con los contenidos y carga horaria de la materia en cuestión.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de agosto de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro. - 203/92 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

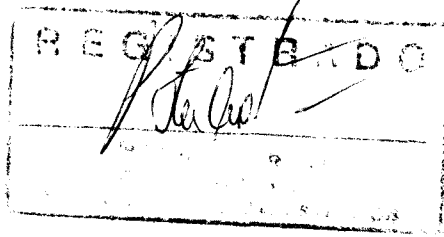
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 203/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y dar validez al cursado y aprobación de la

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

materia "Programación" y "Sistemas de Datos" que cursó y aprobó en el año 1989 dicha materia desdoblada, al alumno Mauricio Ricardo RYAN, legajo nro. - 06-09196-4, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 562/93

U.T.N.
<i>[Handwritten]</i>
<i>[Handwritten]</i>
<i>[Handwritten]</i>



Ingeniero *[Handwritten Signature]*  
JUAN C. REGALCATTI  
RECTOR

*[Handwritten Signature]*  
Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO